

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6154 EDICION DE 16 PAGINAS Aparece los días hábiles	VIERNES, JUNIO 10 DE 1960	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA GOBIERNO N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	---------------------------	------------------------------	--

H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro):

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINIS TRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 12700 del 6/6/60.	— Dispónese la transferencia de partida en el presupuesto correspondiente a Fiscalía de Gobierno	1502
" " " " 12701 " "	— Apruébase la resolución N° 77 de fecha 27 de mayo del año en curso, dictada por la Esc. Noct. de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1502
" " " " 12702 " "	— Declárase asueto escolar el día 30 de mayo del año en curso, en la localidad de Cafayate	1502
" " " " 12703 " "	— Dáse de baja a partir del día 12 de mayo del año en curso, al Oficial Ayurante (104) de Jefatura de Policía, señor Juan Pablo Montenegro	1502 al 1503
" " " " 12704 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Eduardo Zalazar, de C. Penitenciaria	1503
" " " " 12705 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Néstor Michel David, al cargo de Fiscal Judicial en lo Civil y Comercial y del Trabajo	1503
" " " " 12706 " "	— Reconócese un crédito en la suma de \$ 1.429.99 m/n. a favor del Sr. Alfredo L. Santafé	1503
" " " " 12707 " "	— Declárase el 6 de Julio próximo, día de homenaje de toda la Provincia al señor Brigadier Gral. Don Juan Antonio Alvarez de Arenales	1503
" " " " 12708 " "	— Designase personal en Jefatura de Policía	1503
" " " " 12709 " "	— Apruébase el "Convenio de Coordinación" firmado entre el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia	1503 al 1504
M. de Econ. N° 12710 " "	— Declárase comprendido en los beneficios de la bonificación por título que establece el Art. 5° de la Ley 3318/58, a los profesionales, citado en el mencionado decreto	1504
" " " " 12711 " "	— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos N° 411 dado al Decreto N° 12681, del 2 de Junio en curso	1504 al 1505
M. de Gob. N° 12712 " "	— Designase personal en Jefatura de Policía	1505
M. de Econ. N° 12713 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral. liquidese a favor de A. G. A. S. la suma total de \$ 7.536.676.63 m/n.	1505
" " " " 12714 " "	— Apruébase la planilla de sueldo anual complementario correspondiente al Ejercicio año 1958/1959, del personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, la que asciende a la suma de \$ 5.418.15 m/n.	1505 al 1506
" " " " 12715 " "	— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 102.— m/n. a objeto de ser depositada en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Nicolás Vargas"	1506
" " " " 12716 " "	— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 19.808.35 m/n., a objeto de ser depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juez de la causa en el juicio caratulado "Tamer Juan vs. Provincia de Salta"	1506
" " " " 12717 " "	— Apruébase la resolución N° 21 por la Junta de Acción Directa para la regulación de Precios y Abastecimiento de fecha 23/6/60	1506
" " " " 12718 " "	— Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 8793, dictado en fecha 7 de Octubre de 1959, dejándose establecido que el Sr. Luis A. Zapiola, es empleado de la Dirección Gral. de Inmuebles y no de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, como erróneamente se consignara	1506
" " " " 12719 " "	— Déjase establecido que el pago de la confección de títulos ejecutivos de apremio serán abonados con imputación al Parcelal 23 —Gastos Generales a Clasificar por Inversión del Presupuesto Gral. de Gasto vigente para el Ejercicio 1959/60 de la Dirección General de Rentas	1506
" " " " 12720 " "	— Déjase sin efecto el pedido formulado por la Dirección de Precios y Abastecimiento en expediente N° 1281 (de Contaduría General)	1506
" " " " 12721 " "	— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 30.000.— m/n. a tomarse del Crédito adicional — Anexo I— Inciso I— Principal	1506 al 1507
" " " " 12722 " "	— No hace lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el Sr. Primo Zalazar ..	1507
" " " " 12723 " "	— No hace lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el Sr. Antonio L. Botello ..	1507
" " " " 12724 " "	— Fíjase una sobreasignación extraordinaria, por el término que duren las tareas del Censo Nacional	1507
" " " " 12725 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral. a favor de la H. Cámara de Diputados la suma de \$ 200.000.— m/n.	1507
" " " " 12726 " "	— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 20.000.— m/n. a tomarse del crédito Adicional	1507
" " " " 12727 " "	— Establécese que el precio de la venta de leche, será fijado por las autoridades comunales respectivas	1507
" " " " 12728 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Edmundo Antonio Moretti de la Dirección de P. y Abastecimiento	1508

EDICTOS DE MINAS:

N° 6118 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte. N° 64.143—G.	1508
N° 6019 — Solicitado por Teófilo Lera y Esteban Martínez — Expte. N° 3390—L.	1508
N° 5907 — Solicitado por José E. Mendoza y otro — Expte. N° 3.319 — M.	1508

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6115 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 91/60	1508
Nº 6091 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 577	1508
Nº 6081 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 9/60	1508

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6111 — s. por Juan Benito Lajad	1508 al 1509
Nº 6094 — s. por Cleón Paissanidis y Hermanos	1509
Nº 6093 — s. por Juan Paissanidis	1509
Nº 6068 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1509
Nº 6067 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1509
Nº 6066 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1509
Nº 6065 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1509
Nº 6064 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1509
Nº 6061 — s. por Leocadio Ramos	1509
Nº 6032 — s. por Fidelina Figueroa de Solá	1509

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 6119 — De don Yaya Faud	1509
Nº 6117 — De don Hugo Samuel Serrey	1509
Nº 6102 — De don Salomón Chaín	1509
Nº 6088 — De doña Amelia Gómez	1509
Nº 6086 — De doña Nemésia Torres de Schain	1509
Nº 6085 — De don Benjamín Montellano	1509
Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa	1509
Nº 6070 — De don José Vera	1509
Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales	1509
Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas	1510
Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos	1510
Nº 6057 — De don Nicolás Alzogaray	1510
Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio	1510
Nº 6052 — De don Lidoro Argamonte	1510
Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maidana de Benicio	1510
Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal	1510
Nº 6034 — De don Simeón Gil	1510
Nº 6030 — De don Sixto Durán	1510
Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah	1510
Nº 6007 — De don Armando Ola	1510
Nº 5982 — De don Antolín Cuellas	1510
Nº 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás	1510
Nº 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenique	1510
Nº 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1510
Nº 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas	1510
Nº 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva	1510
Nº 5897 — De don Zenón Rivera Caballero	1510
Nº 5839 — De don Juan Luis Nougués	1510
Nº 5877 — De don Dionisio Plaza	1510
Nº 5875 — De don Belisario Rodríguez	1510
Nº 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1510
Nº 5870 — De don José Wenceslao Yañez	1510
Nº 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Collz	1510
Nº 5851 — De don Bernardo Lasteche	1510
Nº 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana	1510
Nº 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho	1510 al 1511
Nº 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1511
Nº 5821 — De don Eduardo Colorito	1511
Nº 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1511

TESTAMENTARIO :

Nº 5868 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1511
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 6124 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Horacio Burgos	1511
Nº 6123 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Sucesión de Alberto Tujman vs. Antonio Sánchez	1511
Nº 6122 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Aleja Mendoza de Haquín vs. Guillermo Morey	1511
Nº 6121 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Aleja Mendoza de Haquín vs. Guillermo Morey	1511
Nº 6120 — Por José Alberto Cornejo: Roberto Ríos vs. Pedro Silisque	1511
Nº 6116 — Por Andrés Iivento — Juicio: Carlos M. Cabral vs. Savedra Roger	1511
Nº 6114 — Por Manuel C. Michel — Juicio: José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Jiménez y Oscar Traballini	1511
Nº 6109 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Conrado, Marcuzzi S. R. L. vs. Martinotti Libero Juan Pedro	1511
Nº 6105 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Margalef vs. Camilo Riquelme	1511
Nº 6092 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Cata Leandro y Cata Mary Ramos de	1511 al 1512
Nº 6078 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Testamentaria de Harold Teasdale	1512
Nº 6044 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S R: L. vs. José Domingo Temporétti	1512
Nº 6037 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Salomón Sivero	1512
Nº 6036 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza	1512
Nº 6033 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Testamentario de doña María Teresa Gutiérrez de López	1512
Nº 6013 — Por Andrés Iivento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías	1512
Nº 6012 — Por Andrés Iivento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Ehas Salomón	1512
Nº 5971 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera. Alvarado	1512
Nº 5.900 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López	1512 al 1513
Nº 5863 — Por Andrés Iivento — Juicio: Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander	1513
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprin	1513

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6125 — Roberto Escudero vs. Jesús Virgilio Nuñez	1513
Nº 6112 — Faltí Ricardo vs. Helia Chica de Rojas	1513
Nº 6104 — Banini Ponce y Cía. vs. Urbán Flores	1513
Nº 6108 — Bravo Tilva Néstor G. vs. Rodríguez Román	1513
Nº 6107 — Bravo Tilva Néstor G. vs. Barrionuevo Justo F.	1513
Nº 6106 — Lerma S. R. L. vs. omás Pedro Kardos	1513
Nº 6099 — María Carmen C. de Salval vs. Félix Salval	1513
Nº 6096 — Antonio Guzmán vs. Walter Lerario	1513

CITACIONES A JUICIO:

Nº...6095.—Gutierrez Marcelino y Gutierrez Hilaria López de s adopción de un menor	1513 al 1514
Nº 6047 — González Genoveva —Filiación Natural de Elva Dora G. de Flores; Julio Ricardo y Mercedes González	1514
Nº 5996 — Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1514
Nº 6000 — Sociedad Anónima o Compañía Azucarera del N	1514

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6084 — De Esparza Damiana	1514
Nº 6060 — promovido por Juan Florencio Gubernatti	1514

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6048 — Quiebra City Bar	1514
----------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5970 Salvador Serralta a favor de Walter Carlos Tirao	1514
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6113 — Ingenio San Isidro S. A para el día 22 de julio.....	1514
--	------

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1514
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1514

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12.700 —G.

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 1152/60
—Fiscálía de Gobierno, solicita transferen-
cia de partida dentro de su presupuesto y a-
tento lo informado por Contaduría General
de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de par-
tida en el presupuesto correspondiente a Fis-
cálía de Gobierno, dentro del:

Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Prin-
cipal a)1:

Parcial 23— "Gtos. Gles a cla-
sificar plinvers. \$ 3.080.—

Para reforzar el:

Parcial 38— "Uniformes" y e-
quipos 3.080.—

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959|
1960 —Orden de Disposición de Fondos Nº 78

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12701 — G.

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 6406/60
—VISTO lo solicitado por la Escuela Noc-
turna de Estudios Comerciales "Hipólito Iri-

goyen" en nota Nº 196 de fecha '27 de mayo
del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 77 de
fecha 27 de mayo del año en curso, dictada
por la Escuela Nocturna de Estudios Comer-
ciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"SALTA, 27 de Mayo de 1960.— RESOLU-
CION Nº 77 — VISTO: La inasistencia de los
señores profesores Antonio Gea, Ricardo Mar-
torell y Vicente Pérez Sáez, a la citación que
se les efectuara con carácter obligatorio para
la formación de los Departamentos, en un to-
do de acuerdo a lo establecido por el Minis-
terio de Educación y Justicia de la Nación y;
CONSIDERANDO: Que las citadas inasisten-
cias comportan una falta de disciplina. Por
ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA
NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES
"H. IRIGOYEN" — RESUELVE — 1º Des-
contar de los haberes de los profesores Anto-
nio Gea, Ricardo Martorell y Vicente Pérez
Sáez, un cuarto de la hora mensual.— 2º Co-
muníquese la presente Resolución a la Habi-
litación de Pagos a sus efectos y notifíquese
a los mencionados profesores.— 3º.— Eléve-
se la misma al Ministerio de Gobierno, Justi-
cia é Instrucción Pública, para su aprobación.
4º. — Cópiese en el Libro de Resoluciones y
ARCHIVÉSE.— Fdo. Ana María Guía de Vil-
lada, Cont. Públ. Nac. Directora.— Fdo.: Elías
Chattah, Cont. Públ. Nac. Secretario Int.
Es Copia:—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e-I. Pública

DECRETO Nº 12702 — G

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 6414/60

VISTO el memorandum "A" Nº 77 de fecha
31 de mayo del año en curso, elevado por la Se-
cretaría General de la Gobernación en el cual
solicita se declare asueto escolar el día 30 del
corriente en la localidad de Cafayate, en razón

del esfuerzo que demandó al personal docente
y alumnado de la misma, la ceremonia de clau-
sura de los actos en adhesión al Sesquicen-
tenario de la Revolución de Mayo y que tuvo
lugar el día domingo 29 ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase asueto escolar el día
30 de mayo del año en curso, en la localidad
de Cafayate, en mérito, a lo expuesto preceden-
tamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12703 — G:

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 6417/60

—VISTO la nota Nº 561 de fecha 30 de ma-
yo del año en curso, elevada por Jefatura de
Policía y atentó a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse de baja a partir del día 12
de mayo del año en curso, al Oficial Ayu-
dante (104) del Personal Superior de Seguri-

dad y Defensa de la Policía de Salta, don Juan Pablo Montenegro, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12704 — G

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 6413/60

—VISTO la nota N° 725 "C" de fecha 20 de mayo del año en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase desde el día 18 de mayo del año en curso la renuncia presentada por el señor Juan Eduardo Salazar, al cargo de Celador de Guardia Interna. (Personal de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12705 — G.

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 6407/60

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 31 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Néstor Michel David, al cargo de Fiscal Judicial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Provincia, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12706 — G.

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 6419/60

—En las presentes actuaciones se adjunta planilla de sueldo devengado por el señor Alfredo L. Santafé en su carácter de empleado de Jefatura de Policía correspondiente a los años 1958/1959; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído en consecuencia en la sanción del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 11 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase las planillas que corren de fojas 1 a fojas 10 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos Con 99/100 Moneda Nacional (§ 1.429.99 m/n) a que ascienden las mismas a favor del señor Alfredo L. Santafé por el concepto expresado en el primer artículo.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su

Tesorería General la suma de Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos Con 99/100 Moneda Nacional (§ 1.429.99 m/n) a favor de Tesorería General de Policía para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad al Señor Alfredo L. Santafé.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso. Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12707 — G.

Salta, Junio 6 de 1960

—Con motivo de gestiones realizadas ante los descendientes del ilustre Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales, se ha logrado hacer entrega a la Iglesia de Salta, de los auténticos restos de su ilustre antepasado para que descansen en el Panteón de las Glorias del Norte de la Catedral Basílica, junto a los Generales Guemes y Alvarado y demás héroes de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que el Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales habiendo nacido en España fué, sin embargo el jefe militar de la insurrección emancipadora de Chuquisaca el día 25 de Mayo de 1809, sufriendo por tal causa larga prisión en El Callao.

Que también combatió contra el poderío real y fué el vencedor en la batalla de La Florida en 1814;

Que fué Gobernador de Córdoba en 1819;

Que colaboró eficazmente con el Libertador General San Martín, ganando en 1820 la batalla de Nazca y el Cerro de Pasco;

Que de 1824 a 1827 fué Gobernador de Salta;

Que conjuntamente con sus grandes servicios civiles y militares, fué considerado por San Martín, Bolívar y Belgrano como uno de los grandes libertadores de América Española.

Que es un deber de justicia histórica y de patriotismo rendirle en esta ocasión y con motivo de honrarse el sesquicentenario de la Revolución de Mayo los altos y distinguidos honores que pueda tributarle la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase el 6 de julio próximo día de homenaje de toda la Provincia al señor Brigadier General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales, como aniversario de su ciudadanía legal en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Art. 2º. — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los homenajes que en esa fecha tributarán al Prócer, la Iglesia y el Ejército con motivo de la colocación de sus restos en una urna de bronce que se depositará en el Panteón de las Glorias del Norte de la Catedral Basílica.

Art. 3º. — El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 4º. — El Consejo General de Educación dispondrá los homenajes en todos los establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 5º. — El Gobierno de la Provincia invitará a adherirse a los homenajes que se celebrarán, a las representaciones diplomáticas o consulares de Bolivia, Perú y Chile, países donde actuó el héroe en su lucha por la Independencia americana.

Art. 6º. — Asimismo el Gobierno de la Provincia, invitará a los descendientes directos del Prócer, a asistir a estos homenajes.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12708 — G

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 6403/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 558 y 559 de fechas 27 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en el cargo de agente al siguiente personal en Jefatura de Policía a partir de la fecha que tome posesión de su servicio:

a) Celso Hugo Moreno, Clase 1939 —M. I. 7.252.313 —D. M. N° 63, en reemplazo de don Juan Francisco Vidal (644);

b) Juan de la Cruz Coria, Clase 1928 —M. I. N° 7.213.477 —D. M. N° 63 en reemplazo de don Carlos Segundo Ríos (813)

c) Juan de la Cruz Tapia, Clase 1927 —M. I. N° 3.997.948 —D. M. N° 64 en reemplazo de don Argelino Liberato Medina (817);

ch) Ignacio Córdoba, Clase 1934 —M. I. N° 7.235.032 —D. M. N° 63, en reemplazo de don Luciano Marcos Gómez (691);

d) Ciriaco Delfín Díaz, Clase 1934, en reemplazo de don Julio Fioris (812);

e) Juan González, clase 1933, en reemplazo de don Abel Frutos Quiroga (794);

f) Juan Mena, Clase 1932, en reemplazo de don Marcelino Guerrero (724);

g) Reinaldo Alberto Herrera, Clase 1922—M. I. N° 3.842.894 —D. M. N° 61, en reemplazo de don Francisco Pistone (643).

Art. 2º. — El personal designado precedentemente debe dar cumplimiento al artículo 6º del decreto N° 9785 del 20—XI—59 y artículo 3º del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12709 — G

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 6303/60

—El señor Presidente del Consejo General de Educación eleva a conocimiento y posterior ratificación por parte del P. E. de la Provincia el "Convenio de Coordinación" firmado conjuntamente con los representantes del Consejo Nacional de Educación, en fecha 11 de marzo del corriente año,

Por ello y atento lo solicitado en nota n° 540 ST de fecha 11 del mes en curso por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el "Convenio de Coordinación" firmado entre el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia, celebrado el día 11 de marzo del año en curso, y cuyo texto dice:

Convenio de Coordinación Escolar entre el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.—

El Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio de coordinación escolar, con el propósito de servir mejor a los intereses educativos del pueblo salteño, y armonizar con este fin, dentro de la órbita de sus respectivas jurisdicciones la organización y el desenvolvimiento de sus escuelas sobre la base de las conclusiones de la Primera Reunión de Autoridades de la Educación Primaria.

Este convenio rige para todos los establecimientos de ambas jurisdicciones en el territorio de la Provincia de Salta, y comprende las disposiciones que se enuncian en las cláusulas siguientes:

Artículo 1º. — Tanto en las escuelas de la Nación como en las de la Provincia de Salta, el ciclo de educación primaria abarcará los siete grados siguientes: 1º inferior, 1º superior, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

En todas las escuelas en cuyo radio existan por lo menos 25 niños de 5 años de edad o los cumplan hasta el 30 de abril del año de inscripción funcionará un jardín de infantes o sección de preescolares de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial de Educación

Artículo 2º. — El curso escolar se iniciará el primer día hábil del mes de marzo y finalizará el último día hábil de noviembre, para las escuelas con período de marzo a noviembre y el primer día hábil de setiembre hasta el último día hábil de mayo. — Los tres primeros días hábiles de cada período se destinarán a pruebas de examen e inscripción de alumnos.

Art. 3º. — Las clausuras temporarias de las escuelas por razones sanitarias u otros impedimentos debidamente fundados en algunas zonas o en todo el territorio provincial, serán dispuestas por las autoridades competentes y tendrán validez para los establecimientos de ambas jurisdicciones. — No habrá vacaciones dentro del período escolar. — Los feriados y asuetos serán comunes.

Artículo 4º. — El Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia adoptarán un calendario escolar coincidente, que contribuya al afianzamiento del espíritu nacional respetando y conservando las tradiciones locales. — La celebración de los aniversarios patrios se realizará en todos los casos en que sea posible, con la participación de las escuelas de ambas jurisdicciones, a cuyo efecto las respectivas autoridades darán coordinadamente las instrucciones del caso. — En el mismo se introducirán los fastos que la Provincia celebra como festividades cívicas propias y los actos de homenaje a sus prohombres. — Todo acto escolar de carácter patriótico o cultural, que las autoridades de la Provincia dispongan, será cumplido también por las escuelas nacionales.

Artículo 5º. — La duración del día escolar será de cuatro horas como mínimo. — En aquellos establecimientos que por su local, alumnos inscriptos, docentes y medio social, así o requieran podrá adoptarse un horario discontinuo. — El intervalo entre períodos del día escolar, será destinado en este último caso, para la atención del comedor escolar.

Artículo 6º. — Las escuelas nacionales y provinciales de una misma localidad realizarán la inscripción de los alumnos en forma coordinada.

Art. 7º. — Cada cinco años a partir del presente, las autoridades de ambas jurisdicciones coordinarán la realización de relevamientos censales de la población escolar en todo el territorio de la provincia.

Artículo 8º. — La creación de nuevas escuelas es de exclusivo resorte provincial y solo lo hará la Nación cuando la Provincia lo solicite expresamente. — En este caso, dicha solicitud importará conceder la anuencia para la creación.

Artículo 9º. — Cuando exista superposición de radios entre una escuela nacional y otra provincial se refundirán ambas clausurándose la primera de las mencionadas. — La Nación o la Provincia podrán transferir o ceder los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos refundidos, según lo determinen las necesidades escolares, con sujeción a los preceptos legales que rigen la materia en el orden nacional y provincial.

Artículo 10º. — Cuando se clausure una escuela, el personal afectado se destinará a escuelas nacionales de igual categoría y ubicación siempre que existan vacantes. —

Si no existieran vacantes en el orden nacional, el personal podrá pasar al orden provincial, siempre que manifieste su conformidad. —

Si no se dieran las circunstancias precedentes, la refundición de las escuelas serán aplazadas hasta que ello sea factible.

Art. 11º. — A fin de resolver el problema de la concurrencia irregular de los alumnos de las escuelas de ubicación desfavorable y muy desfavorable con población escolar diseminada, ambos organismos estudiarán la posibilidad de establecer albergues escolares.

Art. 12º. — Las condiciones de ingreso en las escuelas de ambas jurisdicciones serán las mismas, ajustadas a las normas legales vigentes. Se establece con carácter obligatorio la edad de seis años para el ingreso de alumnos a primer grado inferior excepto cuando éstos hayan concurrido por lo menos un año a un jardín de infantes o curso para preescolares, en cuyo caso, podrán hacerlo si dicha edad la cumplen, dentro de los dos primeros meses de la iniciación del curso.

Art. 13º. — En ninguna escuela se admitirán alumnos oyentes ni se autorizarán exámenes libres de alumnos regulares.

Art. 14º. — La deserción escolar así como el incumplimiento de la obligatoriedad escolar, será combatida en cada localidad por los docentes de ambas jurisdicciones en forma coordinada. A este efecto, los directores de las escuelas nacionales darán cuenta inmediata a las autoridades provinciales competentes de los casos producidos y sus causas.

Art. 15º. — La enseñanza que se imparte en las escuelas de una y otra jurisdicción se basará en un programa común, elaborado en todas sus etapas por representantes del Consejo Nacional y del Consejo General de Educación.

Art. 16º. — A las reuniones que realicen los inspectores de una y otra jurisdicción con el propósito de impartir normas didácticas, en los lugares donde hayan escuelas de ambas dependencias, podrá concurrir libremente el personal de esos establecimientos.

Art. 17º. — Periódicamente y a iniciativa de las autoridades o de los docentes podrán convocarse reuniones del personal de las escuelas de ambas jurisdicciones para tratar motivos relacionados con la adaptación regional de la enseñanza.

Art. 18º. — Se formarán museos escolares regionales con la participación voluntaria de los docentes de una y otra jurisdicción.

Art. 20º. — En las localidades o entre varias localidades próximas que tengan escuelas nacionales y provinciales, se organizarán centros culturales del Magisterio de la zona.

Art. 21º. — Los certificados de promoción o de estudios extendidos por las direcciones de escuelas de una u otra jurisdicción tendrán validez recíproca.

Art. 22º. — Para combatir la deserción escolar y elevar el nivel común de la cultura, el Consejo General de Educación de la Provincia, propiciará la sanción y promulgación de una ley que al igual que en la Nación, establezca la exigencia del sexto grado aprobado para ingresar en la administración pública. Ambos Consejos de Educación recomendarán que esta exigencia de haga extensiva a la actividad privada.

Art. 23º. — Los exámenes libres que se rinden en las escuelas nacionales se ajustarán a las normas vigentes en la jurisdicción provincial. En las localidades donde funcionen escuelas de las dos jurisdicciones, estos exámenes se rendirán únicamente en las del orden provincial.

Art. 24º. — El Consejo General de Educación de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación coordinarán su acción en todo cuanto se refiere a la obra social que la escuela debe realizar en el medio en que desenvuelve su acción ya sea en forma directa o por intermedio de las instituciones subsidiarias.

Art. 25º. — El Consejo Nacional de Educación podrá crear escuelas con horarios ves-

pertinos o nocturnos para adultos, en los lugares que la Provincia lo solicitare. Con el mismo fin, el Consejo Nacional de Educación facilitará los locales y muebles de sus escuelas para el funcionamiento de escuelas para adultos que fueren creados por la Provincia.

Art. 26º. — Las autoridades escolares de ambas jurisdicciones podrán crear, previo acuerdo, cursos especiales para adultos analfabetos y semianalfabetos.

Art. 27º. — El Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia organizarán en las escuelas que cuenten con las dependencias necesarias bibliotecas populares; y deben las de la misma zona intercambiar sus respectivos catálogos a objeto de facilitarse mutuamente el caudal bibliográfico que posean y coordinar su actividad.

Art. 28º. — La asistencia psicomédica y odontológica de los alumnos, se hará tanto en los consultorios y organismos especializados dependientes de la Provincia como de la Nación, los que asesorarán el personal docente de ambas jurisdicciones con respecto a los problemas de su competencia, relacionados con la educación sanitaria.

Art. 29º. — El Consejo Nacional de Educación instalará y hará funcionar a la mayor brevedad comedores escolares en todos los establecimientos de su dependencia cuyo medio social lo solicite.

Art. 30º. — Los cursos de perfeccionamiento docente que organice el Consejo Nacional de Educación o el Consejo General de Educación de la Provincia, beneficiarán por igual al personal de ambas jurisdicciones.

Art. 31º. — Se establecerá el intercambio de información en todo cuanto concierne a las investigaciones pedagógicas y a los cursos de perfeccionamiento que realizan los Institutos de ambas jurisdicciones.

Art. 32º. — Los Inspectores Técnicos del Consejo Nacional de Educación y los del Consejo General de Educación de la Provincia, previo acuerdo de las autoridades competentes podrán visitar los establecimientos que no son de su jurisdicción, al sólo efecto de comprobar la asistencia del personal y de los alumnos, necesidades inmediatas y problemas

emergentes de la labor escolar, dejando en cada caso una constancia sintética de su visita. Si notaren alguna anomalía, informarán por separado a la autoridad correspondiente.

Art. 33º. — Las precedentes normas de este convenio tendrán validez cuando hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de Educación de la Provincia y ratificadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1960.

Fdo.: Carlos Julio Mauriño, Vicepresidente — Consejo Nacional de Educación. — Fdo.: Carlos M. Cuestas Acosta, Subinspector General a cargo Inspección General de Provincias. — Fdo.: N. Carlos D. Martínez, Presidente Consejo General de Educación — Salta. — Es copia."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. i. Pública

DECRETO Nº 12710—E.

SALTA, Junio 6 de 1960.

Exptes. Nos. 1402-60 y 1400-60.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General comunica que los señores Miguel Angel Gallardo, Pedro Palzaresi, Narciso Ramón Gallo y Mario Arsenio Salvadores, han sido inscriptos en el Registro de Profesionales, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 3318/58, y solicita se

El Galpón y Capital— H, IV, III, 10, E, VII, 3	"	5.223.97
Adquis. equipos, cañerías, herramient. y accesorios para perforaciones— H, IV, III, 10, E, VII, 5	"	\$ 9.361.25
Adq. herr. y reparac. máq. perforador.— H, IV, III, 10, E, VII, 9	"	2.107.—
Estudio y mejor. desagües pluv. y canaliz. zanjones en la ciudad —Salta— H, IV, III, 10, E, VII, 11	"	112.050.62
		<hr/>
		\$ 4.222.673.03

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12714 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 1411/1960

—VISTO estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos y sueldo anual complementario correspondiente al Ejercicio 1958/1959, del personal que en la misma se detalla:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la planilla de sueldo y sueldo anual complementario correspondiente al Ejercicio 1958/1959 del personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, la que asciende a la suma de \$ 5.418.15 m/n. (Cinco Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Pesos Con Quince Centavos Moneda Nacional), que corre agregada a este expediente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.418.15 m/n. (Cinco Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Pesos Con Quince Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior, en la forma y proporción que en la misma se indica, debiendo imputarse esta erogación a la cuenta Valores a Devolver Por El Tesoro —Sueldos y Varios Devueltos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12715 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 1238/1960

—VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita liquidación de la suma de \$ 102.—, a objeto de ser depositada en el juicio caratulado Provincia de Salta vs Nicolás Vargas que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, por intereses correspondientes al mismo;

Por ello, estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 102.— m/n. (Ciento Dos Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II— Principal a)1— Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial Provincia de Salta vs. Nicolás Vargas —Expropiación.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 102.— m/n. (Ciento Dos Pesos Moneda Nacional) para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1 Provincia de Salta vs. Nicolás Vargas —Expropiación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente a las H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12716 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 1239/1960

—VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita liquidación de la suma de 19.808.35, a objeto de ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juez de la causa en el juicio caratulado Tamer Juan vs. Provincia de Salta —Ordinario cobro de pesos —Indemnización de daños y perjuicios que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial —5a. Nominación,

Por ello, estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 19.808.35 m/n. (Diecinueve Mil Ochocientos Ocho Pesos Con 35/100 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II— Principal a)1— Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial Tamer Juan vs. Provincia de Salta —Ordinario cobro de pesos —Indemnización de daños y perjuicios.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.808.35 (Diecinueve Mil Ochocientos Ocho Pesos Con 35/100 Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial Tamer Juan vs. Provincia de Salta— Ordinario Cobro de Pesos —Indemnización de Daños y Perjuicios del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente a las H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12717 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 1434/1960

—VISTO la Resolución Nº 21, dictada por

la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 21 dictada por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento en fecha 23 de mayo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12718 — E

Salta, Junio 6 de 1960
—VISTO el error deslizado en el Decreto Nº 8793, dictado en fecha 7 de octubre ppdo.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8793, dictado en fecha 7 de octubre de 1959, dejándose establecido que el señor Luis Alberto Zapiola a quien se declara autorizada la licencia por paternidad, es empleado de la Dirección General de Inmuebles y no de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario como erróneamente se consignara.

Art. 2º. — Dése conocimiento a las reparticiones precedentemente mencionadas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12719 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente Nº 1217/1960

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos con cargo de devolución mediante el procedimiento establecido por decreto Nº 14.856 del 23/6/55, a fin de abonar la confección de títulos ejecutivos de apremio según decreto Nº 481/59 y sus modificatorios; y

—CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las constancias, antecedentes y la objeción formulada al mencionado decreto, por el Tribunal de Cuentas, fundada en que tal sistema perjudica el procedimiento contable por lo que lo propuesto, por dicha repartición no es aceptable a todas luces;

Que para hacer viable la liquidación de referencia ello puede lograrse mediante la imputación del gasto en la forma aconsejada por el H. Tribunal de Cuentas de Contaduría General de la Provincia,

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que el pago de la confección de títulos ejecutivos de apremio serán abonados con imputación al Parcial 23— Gastos Generales a Clasificar Por Inversión del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 1959/1960 de la Dirección General de Rentas, é ingresar por Tesorería General al operarse su reintegro, con crédito al rubro Recursos No Presupuestos— Reembolso gastos confección Títulos Ejecutivos Apremio Ley 3316— Dirección General Rentas— del respectivo Cálculo de Recursos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12.720 — E.

Salta, 6 de Junio de 1960.

Expediente N° 1433/1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Precios y Abastecimiento solicita se deje sin efecto el pedido formulado por expediente N° 2131 (de Contaduría General) y se transfiera la suma de \$ 45.000 m/n del Crédito Adicional, para reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 316/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto Ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Déjase sin efecto el pedido formulado por la Dirección de Precios y Abastecimiento en expediente N° 2131 (de Contaduría General).

Art. 2°.— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 45.000 m/n (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) a tomarse del Crédito Adicional Anexo 1— Inciso Principal a) 2— para reforzar las partidas del Anexo C— Inciso I— Item 2 Otros Gastos Principal a) 1:

Parcial 6 "Combustibles y Lubricantes"	\$ 10.000.—
Parcial 13 "Conservación de Vehículos"	15.000.—
Parcial 35 Seg. Accid. de Trab. y Resp. C.	20.000.—
	\$ 45.000.—

Art. 2°.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo 2° de la Orden de Disposición de Fondos N° 46 queda ampliada en la suma de \$ 45.000 m/n (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12721 — E

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 1432/1960

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita transferencia de la suma de \$ 30.000 m/n. a tomarse del Crédito Adicional para reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 316/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto—Ley 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) a tomarse del Crédito Adicional Anexo I— Inciso I— Principal a) 2— para reforzar Anexo C— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1:

Para el Parcial 13 "Conservación de Vehículos" \$ 50.000.—

Art. 2°.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 53, queda ampliada en la suma de \$ 50.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12722 — E.

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 1301/1960

VISTO estas actuaciones en las que el señor Primo Salazar solicita adjudicación de la parcela 21 ubicada en la manzana 5, Sección B del pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que es presupuesto necesario para ser adquirente de tierra fiscal, carecer de bienes inmuebles por lo que en el presente caso no es posible acceder a lo solicitado ya que la esposa del peticionante es propietaria de otros inmuebles;

Por ello atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el señor Primo Salazar, a mérito de lo expresado precedentemente

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12723 — E

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 1299/1960

VISTO estas actuaciones en las que el señor Antonio Luis Botello solicita adjudicación de la parcela 4, ubicada en la manzana 25, Sección B del pueblo de General Güemes, Departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que es presupuesto necesario para ser adquirente de tierra fiscal el carecer de bienes inmuebles, por lo que en el presente caso, no es posible acceder a lo solicitado ya que el peticionante es propietario de un inmueble en el Ingenio San Martín de El Tabacal;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el señor Antonio Luis Botello, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12724 — E

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 1083/1960

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se otorgue una sobreasignación extraordinaria a determinado personal de la misma por el término que duren las tareas de levantamiento del Censo General de la Nación, que se llevará a cabo en el mes de setiembre próximo como asimismo la designación de personal en carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia que reviste la ejecución del Censo General de la Nación, se hace necesario que personal capacitado de dicha repartición realice las mencionadas tareas, lo que

indudablemente les significará un recargo en sus funciones ordinarias, por lo que, como medida de excepción, puede fijarse una sobreasignación extraordinaria;

Que en lo que respecta a la designación de personal transitorio, ello resulta viable por tratarse de un trabajo especializado y de corta duración;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Fijase una sobreasignación extraordinaria por el término que duren las tareas del Censo General de la Nación en la proporción que se indica, al siguiente personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas:

Personal Administrativo:

Luis Eduardo González —Oficial 4° .. \$ 1.600

Anastasio Huari —Oficial 6° .. \$ 1.500

Juan Carlos Arancibia —Auxiliar Principal .. \$ 1.300

Personal de Servicio y Maestranza:

Cecilio Apaza —Auxiliar 2° (chófer) .. \$ 1.200

Fernando Vera —Auxiliar 4° .. \$ 700

Julio Molina —Auxiliar 5° .. \$ 700

dejándose establecido que el mismo tendrá obligación de prestar servicios, como mínimo, cuatro horas por día además de su horario ordinario con excepción de los ordenanzas que lo harán en forma rotativa.

Art. 2°.— Designase en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con la asignación mensual de \$ 1.500.— (Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), al señor Pablo Antonio Córdoba, —M. I. N° 7.213.801— Clase 1928, y por el tiempo que demande la preparación y realización del Censo General de 1960.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 44 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 48.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12725 — E

Salta, Junio 6 de 1960

Expediente N° 1455/1960

VISTO estas actuaciones en las que la H. Cámara de Diputados solicita liquidación de la suma de \$ 200.000.— para atender erogaciones del rubro "OTROS GASTOS", correspondientes al Ejercicio 1959/1960,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta: Valores a Regularizar --Entregas a cuenta del Presupuesto Otros Gastos —Cámara de Diputados Ejercicio 1959/1960

Art. 2°.— Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se manda imputar la liquidación dispuesta por el artículo anterior

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12726 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente N° 1474/1960
—VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General solicita transferencia de la suma de \$ 20.000.— del Crédito Adicional para reforzar el parcial 39 cuyo saldo resulta insuficiente para atender necesidades incluídables; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encontrará comprendida en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 316 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Triunfal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto Ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Crédito Adicional— Anexo I— Inciso I— Principal a)2— 1, para reforzar el Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 39, del Presupuesto en vigor.

Art. 2°. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 52, queda ampliada en la suma de \$ 20.000.— m/n.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12727 — E

Salta, Junio 6 de 1960
—VISTO que por Decreto N° 12566 del 20 de mayo último se fijó el precio de la venta de leche natural fresca en esta Capital; y atento a que ello ha dado lugar a consultas en cuanto al precio de dicho producto en el interior de la provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 2°. — Establécese que el precio de venta a la leche natural fresca que se expendan para el consumo en los diferentes distritos municipales del interior de la provincia, será fijado por las autoridades comunales respectivas para lo cual deberán tener en cuenta la modalidad de comercialización, costos e incidencias de las diferentes zonas de influencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12728 — E

Salta, Junio 6 de 1960
Expediente N° 1451/1960
—VISTO la renuncia interpuesta,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
Art. 1°. — Aceptase la renuncia al cargo de Oficial Principal de la Dirección de Precios y Abastecimiento, presentada por el señor Edmundo Antonio Moretti.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 6118 — Edicto de Mina: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Boratos:

En el Departamento de los Andes: Mina denominada "Eduardo" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel en representación del Señor José Gavenda en Expediente N° 64 134-G el día veinte y seis de junio de 1956 horas diez y cuarenta y cinco: La Autoridad minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La ubicación de manifestación de descubrimiento se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón "A" Nor-Oeste de la mina "Carolina" Expediente N° 1207-L-27 se miden 500 metros con azimut verdadero de ... 344°49' para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta libre de otros pedimentos mineros. — En un radio de 10 kilómetros se encuentra registrada las minas "Carolina Expte. 1207-L-901 y la mina "Eduardo" II, expediente 2526-G-57 tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido". — A lo que se proveyó Salta, Octubre 22 de 1959 Registrarse en Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijase cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$ n. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Ley 10273). — Notifíquese, repóngase, corrase vista al Señor Fiscal de Gobierno y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 7 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 10/24/6 y 5/7/60

N° 6019 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por los señores Teófilo Lera y Esteban Martínez, en Expte. N° 3390-L, el día veintiseis de Febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la confluencia de los ríos "Las Arcas" y "Las Cuevas", de donde se miden 600 mts. al Norte para llegar al punto de partida, de allí se miden 3.500 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Norte y por último 1.500 mts. al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 25 de 1960.— Registrarse, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 30/5 al 12/6/60

N° 5 907 — EDICTO DE MINAS

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre ubicado en el Departamento de los Andes; Mina "Cortadera" presentada por el señor José E. Mendoza y otro, el día veinte de Noviembre de 1959, horas diez y cuarenta; en expediente N° 3319—M. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de

Ley. La ubicación de la manifestación de descubrimiento se describe en la siguiente forma: De la cumbre del C° Cortaderas se sigue 700 metros al Este, determinándose ahí el punto del descubrimiento, a la vez esquinero S. O. de la 1ª pertenencia de 200 metros de ancho (NS) por 300 metros de largo O.E. Solicito se me concedan cuatro pertenencias iguales, a ubicarse hacia el Norte de la Pta. descrita en forma sucesiva conforme ilustra al plano adjunto.— Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resultando ubicado dentro del cateo exp. N° 2963—M—58, propiedad del solicitante. Dentro de un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral", que no se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 11 de 1960.— Registrarse en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— No notifíquese, al interesado, corrase vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario

e) 10 al 13/6/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6115 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento.

División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública N° 91/60 para el día 24 de junio de 1960 a las 10,30 horas por la provisión de Busos —Garibaldinas y borcegujes para montaña con destino al Establecimiento Azufrero Salta.—

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 —Buenos Aires.

El Director General

Eduardo V. Galli — Ingeniero Civil — A cargo Departamento Abastecimiento.—

e) 10 al 14/6/60

N° 6091 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Licitación Pública YS. N° 577.—

—Llámase a Licitación Pública N° YS. 577, para la adquisición de repuestos Kaiser, cuya apertura se efectuará el día 21 de junio de 1960, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas al respecto, podrán dirigirse a la mencionada Oficina de esta Administración y a la Representación Legal sita en Deán Funes N° 8, Salta.—

Administrador Yacimiento Norte.—

e) 7 al 13/6/60

N° 6081 — Secretaría de Guerra.—
Dirección General de Fabricaciones Militares.
Establecimiento Azufrero Salta.—

Licitación Pública N° 9/60. —

—Llámase a Licitación Pública para el día 23 de Junio de 1960 a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de placas de acero al manganeso para mandíbulas de trituradoras WEBB, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe —KM. 1626 —F. C. G. B.— Provincia de Salta. Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento, en calle Caseros 527 —Salta, en el horario de 11 a 13, o a la División Tesorería de la Dirección Ge

neral de Fabricaciones Militares, Avenida Ca-
lildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego
\$ 5.— m/n.

e) 7al22,6/60

EDICTO CITATORIO:

Nº 6111 — REF.: Expte. Nº 14137/48 s.r.p. 157/2
EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN BENITO LAJAD tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,19 l/segundo, a derivar del río Chiuñapampa (márgen izquierda) carácter Per manente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2680 Has., del inmueble de catastro Nº 178, ubicado en el Departamento de La Viña. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 47 días con todo el caudal de la acequia La Posta.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 10 al 28/6/60

Nº 6094 — REF.: EXPTE. Nº 248-P-57. s.o.p. 156/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLEON PAISSANIDIS Y HERMANOS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,733 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal Matriz del Sistema "Las Maravillas", carácter Temporal Eventual, una superficie de 33 Has. del inmueble "Fracción de Terreno Lote Nº 2" (Fca. Palmir, Palmarcito y Rosario), catastro Nº 4914, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Deben los recurrentes quedar sujetos a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 24/6/60

Nº 6093 — REF.: Expte. Nº 247-P-57. s.o.p. 154/2.

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN PAISSANIDIS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal Matriz del Sistema "Las Maravillas", carácter Temporal Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Nº 3" (Fca. Palmir-Palmarcito y Rosario), catastro Nº 4915, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Debe el recurrente quedar sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 24/6/60

Nº 6068 — REF.: Expte. Nº 14347/48 s/transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 12285/54 y Ley 1577/53 para irrigar con un caudal de 1.500 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2857 Has. de los inmuebles La Manga, Tipal y Cadillal, catastro Nº 3313, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 15/6/60

Nº 6067 — REF.: Expte. Nº 862/53 s/transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Com-

pañía Agrícola Industrial Salteña, Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley Nº 1694/54 para irrigar con un caudal de 1.008 l/segundo, a derivar del río Las Piedras (márgen izquierda) por la acequia de su propiedad, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.344 Has. del inmueble Finca Urundel, catastro Nº 298 ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas
e) 2 al 15/6/60

Nº 6066 — Ref.: Expte. Nº 2498/51 s/transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 12229/54 y Ley Nº 1579/53, para irrigar con un caudal de 1.000 l/segundo, a derivar del río San Francisco (márgen izquierda) por la acequia de su propiedad carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.333 Has. 3.333 m2. del inmueble Río de Las Piedras, catastro Nº 298, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 16/6/60

Nº 6065 — REF.: Expte. Nº 2549/53 s/transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley Nº 1692/54 y Decreto Nº 9957/54, para irrigar con un caudal de 1.500 l/segundo, a derivar del río San Francisco (márgen derecha), por el caudal principal a construirse, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadillal, catastro Nº 3313, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 15/6/60

Nº 6064 — REF.: Expte. Nº 2549/53 s/transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 9965/54 y Ley 1691/54 para irrigar con un caudal de 1.492,5 l/segundo, a derivar del Río San Francisco (márgen derecha) por el canal principal a construirse, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble Fracción Finca La Manga, Tipal y Cadillal, catastro Nº 3313 ubicada en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 2 al 15/6/60

Nº 6061 — REF. Expte. Nº 14416/58. — s.r.p. 142/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LEOCADIO RAMOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río Guáchipas (mg. dere.), mediante la acequia Coropampa, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 Has. del inmueble "RURAL" catastro Nº 329, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas. — En estiaje, turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con todo el caudal de la acequia Coropampa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 2 al 15/6/60

Nº 6032 — REF.: Expte. Nº 12532/48.— FIDELINA F. DE SOLA s. r. p. 88/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FIDELINA FIGUEROA DE SOLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de agua equivalente al 20% de una porción de las 10 l/2 porciones en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de Arriba 6 Minetti, una superficie de 250 Has., del inmueble El Bordo de San Miguel, catastro Nº 377, ubicado en El Bordo, Departamento General Güemes.

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 31/5 al 19/6/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6119 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito — Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAYA FAUD.

METAN, Junio de 1960.

Juan Angel Quiñones — Secretario Interino

e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita a herederos y acreedores de HUGO SAMUEL SERREY.

SALTA, Junio de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 18 de 1960.

Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Dr. Mario Nº Zenzino — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano.

SALTA, 6 de Junio de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Adolfo Co pa, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.

Salta, Junio 3 de 1960.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Junio 1º de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 3/6 al 13/7/60

Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERAPIO ROSALES, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

28/4/60

Dra. Eloisa G. Aguilar

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6062 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CELIMENA GARCIA VDA. DE VILLEGAS.

Metán, Mayo 10 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6059 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Dávalos. — Salta, Febrero 17 de 1960.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6057 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6056 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.

San Ramón de la Nueva Orán Mayo 27 de 1960

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ARGAMONTE.

Salta, mayo 31 de 1960.

e) 1/6 al 14/7/60

Nº 6040 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MALDANA DE BENICIO cuya sucesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CABAJAL.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6034 — EDICTO:

—ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.

SALTA, 2 de Febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6030 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.

SALTA, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHAH por treinta días. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro MORENO

Secretario

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 6007 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola. Metán, Mayo 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 5982 — EDICTOS. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTOLIN CUELLAR, para que hagan valer sus derechos en el termino de treinta días.

Metán, 18 de Mayo de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/6/60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Rodolfo Anastacio Guaymás.

Metán Mayo 9 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/7/60.

Nº 5977 — EDICTO: — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Angela Uriburu de Echenique, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de Abril de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria Interina

e) 20/5 al 5/7/60.

Nº 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao.— Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario Interino.

e) 17/5 al 2/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13/5 al 30/6/60.

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5897 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON RIVIERA CABALLERO, por el término de ley.

Salta, 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5889 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougés.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10/5 al 26/6/60.

Nº 5.877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, ó acreedores de JOSE WENCESLAO YANEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER". — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/60.

Nº 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don BERNARDO LASTECHÉ para que hagan valer sus derechos. —

Salta Abril 29 de 1960. —

D.ª. Eloisa G. Aguilar

Secretaría interina

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia; Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Bettrudes Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 15/6/60.

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 29/4 al 12/6/60.

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5868 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6124 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Radio — SIN BASE

—El día 21 de Junio de 1960 a las 15 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad Remataré, SIN BASE, Una Radio marca "Pietro", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Horacio Burgos domiciliado en Lerma Nº 841 de esta ciudad, donde puede ser revisado. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: Ejecutivo — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Horacio Burgos, Expte. Nº 4146/60. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 14/6/60

Nº 6123 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 14 de Junio de 1960 a las 17,15 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un juego de living de cuero marrón en buen estado; Una biblioteca de madera de 3 puerfás; Un escritorio de 7 cajones, un sillón giratorio, cuatro sillas butacas y una mesa lustrada, todos en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Antonio Sánchez, domiciliado en Alvarado Nº 1003 de ésta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio Ejecutivo — SUCESION DE ALBERTO TUJMAN VS. ANTONIO SANCHEZ Expte. Nº 3415/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 14/6/60

Nº 6122 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Escritorio y Sillón — SIN BASE

—El día 15 de Junio de 1960 a las 17,15 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un escritorio de madera con 7 cajones y un sillón giratorio, lo que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Arminda del C. Campos de Morey, domiciliada en calle Manuel Solá Nº 164 de esta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: Preparación Vía Ejecutiva — Aleja Mendoza de Haquín vs. Guillermo Morey, Expte. Nº 3650/60. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 14/6/60

Nº 6121 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 15 de Junio de 1960 a las 17. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad Remataré, SIN BASE, Una bicicleta marca "Perruggia", cuadro Nº 90410/8, color amarillo y un carro de reparto color negro de dos ruedas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Señor Guillermo Morey, domiciliado en calle Manuel Solá Nº 164 de ésta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo — ALEJA MENDOZA DE HAQUIN VS. GUILLERMO MOREY Expte. Nº 3854/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 14/6/60

Nº 6120 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 14 de Junio de 1960 a las 17. Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una bicicleta con aplanado de hierro, cinco carretillas de madera, cinco mesas, para hacer ladrillos, una bomba de brazo con sus caños de 12 m., Un mil quinientos ladrillos de segunda y una cocina de mesa color verde nilo de dos quemadores, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Señor Pedro Silisque, domiciliado en Barrio Industrial "El Sol" Avda. Irigoyen Esquina General Francisco Vélez, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera, Nominación C.

y C., en juicio: "Ejecutivo ROBERTO RIOS VS. PEDRO SILISQUE, Expte. 39.710/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 14/6/60

Nº 6116 — Por: ANDRES ILNVENTO Judicial — 1 Máquina esmeril c/motor eléctrico c/alt.

El día 17 de Junio de 1960 remataré a las 18 horas por disposición del Señor Juez de Paz Letrado (Secretaría Nº 3, en mi domicilio Mendoza 357 (Departamento 4) Salta en ejecución seguida por el Sr. Carlos M. Cabral vs. Sr. Salvador Roger, lo siguiente:

1 Máquina esmeril con motor eléctrico corriente alternada, marca W. L. B. I. K. D. pudiendo verla en poder del depositario Judicial calle Islas Malvinas Nº 156, ciudad. El remate es SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. Señala 30% saldo una vez aprobado el remate. — Comisión a cargo del comprador. — Publicación Boletín Oficial 5 días y en El Intransigente 3 veces.

Por datos al suscrito Martillero. —

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Dpto. 4) SALTA.

e) 10 al 21/6/60

Nº 6114 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial Ejecutivo Prendario.

BASE Z 7.839.00

El día 5 de Julio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad, remataré con la BASE de Siete Mil Ochocientos Treinta y nueve pesos m/n. una máquina de coser marca "Hertman" 5 cajones Nº 11.938 que se encuentra en poder del depositario judicial Señor José Domingo Saicha calle Florida Nº 56 de esta ciudad donde puede ser revisada. En el acto el comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecutivo Prendario" José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Jimenez y Oscar Traballini. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente con antelación de 10 días reglamentarios de acuerdo Ley 12.962. Manuel C. Michel Martillero.

e) 10/6 al 5/7/60.

Nº 6109 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Valioso inmueble con edificación en esta ciudad.

El día 20 de Julio de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548 Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 450.000. — m/n. (Cuatrocientos cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), equivalentes al monto del crédito hipotecario, el inmueble con edificación ubicada en esta ciudad con frente a calle Pedernera, Nº 273, — cuadra comprendida entre calles General Guemes y Avda. Belgrano de la manzana delimitada por esas calles y la Coronel Suarez, señalado como fracción "B" en el plano archivado en D. Gral. de Inmuebles bajo Nº 1.135, con extensión de 26.80 metros de frente a calle Pedernera; igual medida en el contrafrente por 25.75 metros en el lado Norte y 25.52 metros en el Sud, con superficie total de 683 mts. 2dmts2: Límites: Norte con fracción "A" del mismo plano; Sud, lote 6 que fué propiedad de Pedro R. Fastores; Este, calle Pedernera y Oeste, pertenencia que es o fué de Fernando García Zerdán o Zerdán. Dista 16 metros de la línea de edificación de la calle General Guemes y está formada por los lotes señalados

estitulos con los Nros. 5, 4 y parte de los Nros 3, 2 y 1, correspondiéndole en propiedad al Señor Libero Juan Pedro Martinotti por titulos que se registran a Folios 212, 217, 223, 229 y 235, Asientos 2 del Libro 44 de R. I. Capital N. Catastral: Part. 17.274, Sec. G. Manz. 103, Parc. 2. El inmueble reconoce hipoteca en primer término a favor del Bco. Hipotecario Nacional, en garantía de un crédito que con sus accesorios al día 12 de Mayo

de 1960, ascendiendo a la suma de \$ 54.327,69 m.p., en cuyo crédito, accesorios y garantía se ha subrogado la ejecutante "Conrado Marcuzzi S.R.L." en virtud del pago que efectuara de aquella suma. — En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 en "El Intransigente". Ordena Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "CONRADO MARCUZZI S.R.L. vs. MARTINOTTI LIBERO ZUAN PEDRO Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellano. Martillero Público. Tel 5076. e) 9/6 al 4/7/60

Nº 6105 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 30 de Junio de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y en conjunto; 1 equipo amplificador eléctrico marca "Philips" modelo AB. compuesto en un amplificador corriente alternada; tocadisco, 1 pie de micrófono 9573 Nº 345068, 1 micrófono y 4 transformadores 100-66 en regular estado lo que se encuentra en poder del ejecutante Mitre 37 ciudad para revisarlos seña en el acto el 40% a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos; José Margalet vs. Camilo Riquelme Ejecutivo Prendario. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 9 al 13/6/60

Nº 6092 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble Ciudad — Base \$ 3.800. m/n.

El Día Viernes 8 de Julio de 1960, a las 17 Horas, en mi escritorio: Bm. Mitre Nº 447-Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Tres mil ochocientos pesos m/nacional, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Salta, s/calle General Guemes, s/calles Ibazeta y Fje. sin Nombre; medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título, inscripto al folio Nº 149, asiento 1 del Libro 113 R.I.C. y que responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección G- Manzana 95a-Parcela 9a y Partida Nº 15.071. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 9 de autos. Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. — Seña 20% Comisión cargo comprador. JUICIO: "Massafra Vicente N. c/Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de Ejec. de honorarios en el juicio Ejecutivo Antonio Mena c/Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de-Exp. Nº 20.532/58 del Juzgado de 3ª Nominación". Exp. 4077/59. JUZGADO: 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación. Salta, Mayo 30 de 1960. e) 8/6 al 1/7/60

Nº 6078 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Conjunto de muebles, enseres domésticos, chapas, hierro, puertas, marcos, etc. — SIN BASE.

El sábado 11 de junio desde las 10 de la mañana, hasta terminar, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Testamentaria de Harold Teasdale en San Antonio de los Cobres, calle Belgrano s/n (domicilio del Señor Antonio Salomón Cruz) venderemos sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles y enseres domésticos que se encuentran en exhibición en el lugar del remate. — En el mismo acto procederemos a rematar, puertas, ventanas, marcos, cuadros de techos de zinc, portón, marcos para portón y ventana etc. etc. que se encuentran en Mina Concordia, cuyo detalle figura en el expediente respectivo y que deberá ser retirados por los compradores, y

otro conjunto de muebles en Establecimiento Pompeya, desde donde se reitera deberán desmontarse y acarreararse a exclusiva cuenta de los compradores. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes. Alberdi 923. e) 6 al 10/6/60

Nº 6044 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble — BASE \$ 1.333.32

—El día 22 de Junio de 1960, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 —Ciudad, Remataré, con la BASE de Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle España Esquina Pasaje Gaufrin, designado como lote Nº 16 del plano Nº 871 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 9,50 mts. de frente sobre calle España por 29.40 mts. de fondo, limitando al Norte: con propiedad de Víctor Hugo Jorge, Al Sud: calle España; Al Oeste: Pasaje Gaufrin y Al Este G. Urtari, según título registrado al folio 311 asiento 1 del libro 196 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N—10401—Sección G—Manzana 112 b—Parcela 14. —El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. —Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: Embargo Preventivo — JUAN CINCOTTA S. R. L. vs. JOSE DOMINGO TEMPORETTI, Expte. Nº 96/57. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. e) 1a123/6/60

Nº 6037 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 7.066,66

El día 24 de junio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la Base de Siete Mil Sesenta y Seis PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Capital, el que mide 18. —metros de frente por 50.— mts. de fondo, limitando al Norte con propiedad de Calonge y Vuistaz; al Este con propiedad de Salomón Sivero (h); al Sud con la Avenida Independencia y al Oeste con propiedad de la Sucesión de don Pablo Saravia, según título registrado al folio 152 asiento 1 del libro 65 de R.I. Capital. — Catastro Nº 2343. Valor Fiscal \$ 10.600. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ VS. SALOMON SIVERO, Expte. Nº 187/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. e) 31/5 al 22/6/60

Nº 6036 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC. S/INM. en CNEL MOLDES — BASE \$ 14.490,66

El día 21 de Julio de 1960 a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169- Salta, REMATARE, con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esta Provincia, con una superficie total de 37.263, 45 metros 2. y separado en dos fracciones a saber. PRIMERA: Mide 19.40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62.20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. alOeste

64.60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.013,50 mts2. — SEGUNDA: Al Norte 63.— mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50.30 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts2. según plano Nº 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1º de La Viña. — Catastro Nº 136. — Valor fiscal \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. Nº 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. e) 31/5 13/7/60.

Nº 6033 — POR MANUEL C. MICHEL

Inmueble en esta Ciudad. BASE \$ 33.333,35 El día 22 de Junio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad, remataré con la BASE de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 35/100 centavos nacional equivalentes a las dos terceras partes de su valor judicial el inmueble ubicado en calle Alberdi Nº 737 de esta Ciudad con cinco metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie de 150 metros cuadrados limitando al Norte y Este con propiedad de José María Maurin al Sud con propiedad que fué de Don Manuel Abal Suarez y al Oeste con calle Alberdi, Nomenclatura Catastral Partidas Nº 8.000 Sección D, Manzana 36; Parcela 13 según título inscripto al folio 55 Asiento 1, Libro 18 del R. I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio "Testamentario de Doña María Teresa Gutiérrez de López, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

A continuación remataré en el mismo local donde pueden ser revisados de Lunes a Viernes desde la 15 y 30 a las 17 horas. 5 sillas de madera tapizadas en cuero muy usadas, 1 ropero, 1 toillet, 1 aparato de radio marca Philips transformada para corriente eléctrica en buen estado y 1 juego de comedor de diario compuesto de 1 aparador 1 mesa y 4 sillas en buen estado. e) 31/5 al 22/6/60

Nº 6013 — POR ANDRES ILVENTO Judicial — 1 Aparato de radio a batería Sin Base

El día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2 Expte. 3674/60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta a las 18,30 horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vr. Sra. Ramona Aramayo Vda. de Mejías, lo siguiente:

1 Aparato de radio marca "General Electric" Nº 1122, con su correspondiente batería. SIN BASE, al contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del adquirente. Publicaciones con 10 días de anticipación Ley Nº 12.962 en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". por datos al suscripto Martillero. Andrés Ilvento — Mendoza 357 (Dpto 4)— Salta. e) 30/5 al 12/6/60.

Nº 6012 — POR ANDRES ILVENTO Judicial — 1 Ventilador de mesa c/a Sin Base

Día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2 en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto 4) a las 18. horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vr. Elías Salomón, lo siguiente 1 Ventilador de mesa "Gesa" corriente alternada modelo V. 810

el que se encuentra en poder del depositario judicial calle España N° 654 el que se encuentra en regular estado de conservación.

SIN BASE al contado y al mejor postor. Señal 30% saldo una vez aprobado el remate. — Publicación con 10 días de anticipación Ley N° 12.962. Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

Por estos al suscripto Martillero. — Com. a c/ del adquirente.

Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 30/5 al 12/6/60.

N° 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suárez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes lmités generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suárez. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/5 al 6/7/60.

N° 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857.14 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado Pozo de la Piedra o Campo de la Piedra, ubicado en el partido Ramaditas departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no. — Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. — Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral; partida 1672, Señal en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiere Romualdo y Ernesto López. — Ejecución de honorarios, Expte. N° 20948. — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11/5 al 24/6/60.

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N° 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundt vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quinta", inscrita al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán. — BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior. — BASE \$ 16.542.15 m/n. — Catas trados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles. — En el acto del remate, el 20% a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscripto Martillero. — AN-Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 19/6/60.

N° 5829: — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia - Base \$ 90.000.

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000. — (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 12/6/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6125 — Notifícase al Sr. Jesús Virgilio Núñez que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Roberto Escudero, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, el 10 de noviembre del cte. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero Gorri ti en la cantidad de Doscientos Treinta Pesos Moneda Nacional.

SALTA, Diciembre de 1959.

e) 10 al 14/6/60

N° 6112 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — A Doña Helia Chica de Rojas. Leguizamón 1864. — Ciudad. — Se le hace saber que en autos "Falu Ricardo vs. Helia Chica de Rojas. — Ejecutivo" expediente N° 4597/60 se ha dictado sentencia de remate ordenando llevar la ejecución adelante y regulando los honorarios del doctor Ricardo Falu en la suma de Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional. — Firmado: Antonio J. Gómez Augier. — Juez Civil y Comercial de 5a. Nominación. —

Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano Secret.

e) 10 al 14/6/60

N° 6104 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo C. y C. en autos "Bonini Ponce y Cia. C/ m/n Urban Flores. — Ejecutivo", notifica al demandado de la sentencia que dice: "Salta, abril 26 de 1960. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado \$ 36.999.20 m/n ((Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 20/100 m/n) sus intereses y costas. — Con costas, a fin regulo el honorario del Doctor Gustavo López Campo en la suma de \$ 5.579.88 m/n en el carácter de etrado de a parte actora. — Cópiese, repóngase y notifíquese la presente sentencia durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Téngase por domicilio del demandado la Secretaría de Juzgado. — Ernesto Samán Juez.

Secretaría, Junio 8 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

Del Juz. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 9 al 13/6/60

N° 6103 — EDICTOS

NOTIFICACION DE SENTENCIA PARA REMATE: Por el presente edicto se notifica al Señor RODRIGUEZ ROMAN, que en el juicio "BRAVO TILCA NESTOR G. vs. RODRIGUEZ ROMAN Preparación Vía Ejecutiva" Expte. N° 3802/59 del Juzgado de Paz Letrado N° 3, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado \$ 1.000 m/n sus intereses y costas, regulo los honorarios del Doctor EDUARDO VELARDE en la suma de \$ 282 m/n.

Gustavo A. Gudíño — Secretaria

Salta, Mayo de 1960.

e) 9 al 13/6/60

N° 6107 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. El Señor Juez de Paz Letrado N° 3, Doctor Julio Lazcano Ubios, en el Juicio: "Preparación vía ejecutiva — BRAVO TILCA, Néstor G. vs. BARRIONUEVO, Justo P.", Expte. N° 3860/59, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 1 de mayo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: Considerando Resuelve: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Velarde, en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora en la cantidad de Ciento Setenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos m/n. (\$ 176.40 m/n), Arts. 2º, 6º y 17º del Decreto Ley 107-G-56. Cópiese, Regístrese repóngase y notifíquese. Julio Lazcano Ubios". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Gustavo A. Gudíño

Secretario

Salta, Mayo de 1960

e) 9 al 13/6/60

N° 6106 — NOTIFICACION DE SENTENCIA El Juez de Paz Letrado N° 2; notifica a Tomás Pedro Kardos, la siguiente sentencia de remate: "Salta 31 de mayo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (Expediente N° 3608/60) promovida por Lerma S.R.L. contra Kardos, Tomás Pedro. — CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Francisco M. Uriburu Michel en \$ 310.00 m/n y los del Señor Juan Carlos Zuviria en \$ 124. m/n. — II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga. — III) Regístrese, notifíquese, y repóngase. — JULIO LAZCANO UBIOS". — Salta, 26 de abril de 1960. — Téngase por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado. R. S. Gimenez".

Emiliano E. Viera

Secretario

e) 9 al 13/6/60

N° 6099 — NOTIFICACION A FELIX SALVAL

Se le hace saber que en los autos "María Carmen C. de Salval vs. Félix Salval", Alimentos. Expte. N° 2665/58. — Que se tramitan por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 19 de 1960. Y: ... VISTO: ... No habiendo opuesto excepciones, el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por el art. del Cód. de Proc. C. y C. y 17 y 6 del Decreto Ley 107-G-56 MANDO. Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Doctor Carlos Hugo Cuellar, en su carácter de letrado patrocinante de la actora, en la suma de Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional \$ 1.500 m/n.

Regístrese, notifíquese por edictos que se publicaran por edictos durante tres días en los diarios Boletín Oficial y uno a proponerse por el actor.

Tomase razón del embargo solicitado a fs. 57, sobre los fondos depositados en autos. Antonio Gómez Augier — Juez
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario

e) 8 al 10/6/60

Nº 6096 — NOTIFICASE: Al Señor Walter Lerario, que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Señor Antonio Guzmán, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 4 de mayo del cte. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor Roberto Escudero en la suma Trescientos Cuarenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional.
Salta, mayo 16 de 1960.

Gustavo A. Gudíño

e) 8 al 10/6/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 6095 — EDICTO

CITACION a juicio: El Señor Juez en lo C y C. 5º Nominación, Doctor Antonio Gómez Augier, en los autos "Gutiérrez, Marceño y Gutiérrez, Hilaria López de s/ Adopción del menor Contreras, Domingo expte. Nº 4.622 cita comparecer a juicio a la madre del menor Contreras, Domingo, doña Carmen Contreras, por el término de quince días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.— Publicación quince días "Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días, El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Cim.

e) 8/6 al 1/7/60

Nº 6047 — EDICTO CITATORIO:

—El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: GONZALEZ Genoveva — Filiación Natural de Elva Dora G de Flores; Julio Ricardo y Mercedes Gonzalez, expte. Nº 24.379/60 cita por veinte días a todas las personas interesadas que se consideren con derecho a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 del Cód. Civil y Comercial).

SALTA, 30 de Mayo de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 1 al 30/6/60

Nº 5996 — EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "El Angosto" ó "Aranda", ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Estancia Mogotes de Alfredo Guzmán y Cía.; Sud, terrenos de Achar y Ferreyra y el Río La Candelaria; Este, terrenos de la Sucesión de José Astigueta; y Oeste, otra vez con terreno de Achar y Ferreyra. — Promovido por don José Manuel González, el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial de la ciudad de Metán, provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 23/5 al 24/6/60.

Nº 6.000 — EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de Posesión Treintañal del inmueble denominado "Molino" ó "Pascana", ubicado en el Departamento de La Candelaria, de

esta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río La Candelaria; y Quebrada de Cañizares; Sud, Estancia Mimilito, Botijas ó Uturnco de la Su-

cesión de Escipión Lobo; Este, Estancia Santa Bárbara de doña Lola Pérez Vda. de Márquez y cumbre del Cerro La Candelaria, que la divide de la Estancia Los Chorrillos; y Oeste, con propiedad de Azucena Orozco de Carranza por una parte y por la otra de Gio y Calcabrina; promovido por don José Basilio Solís García, el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación

en lo Civil y Comercial de la circunscripción Judicial de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Metán, Mayo 19 de 1960.

Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES

Secretario Interino

e) 27/5 al 29/6/60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6084

POSESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación en autos "Posesión treintañal. Esparza Damiana" cita por 20 días a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble Lote Nº 46 manzana 124 de esta ciudad de Salta limitando: Norte calle España; Sud, lote 41 Este lote 25 y 26 y Oeste lote 45.—

Catastro 7414.— Salta Mayo 30 de 1960.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 7/6 al 6/7/60

Nº 6060 — POSESION TREINTAÑAL — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, en el juicio de posesión treintañal de un inmueble promovido por Juan Florencio Gubernatti cita a todas las personas interesadas en el citado juicio durante veinte días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Lunes,

Miércoles y Viernes para notificaciones en la Oficina.— El inmueble cuya posesión treintañal se solicita se encuentra ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de doña María Luisa Quevedo, en una extensión de treinta y siete metros cinco centímetros; Sud propiedad de don Adolfo David en una extensión de cuarenta y seis metros; Este con calle Coronel Torino en una extensión

de treinta y un metros treinta centímetros y Oeste con pasaje que circunda la Escuela naciendo de la calle 9 de Julio y termina en calle General Roca en una extensión de treinta y dos metros veinte centímetros, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
SALTA, Mayo 4 de 1960

e) 2/6 al 1/7/60

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6048 — QUIEBRA CITY BAR.— El Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael A. Figueroa notifica a los acreedores a los efectos del art. 158 de la ley 11.719 que se ha presentado un proyecto de distribución parcial.—

SALTA, Mayo 20 de 1960

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 1 al 14/6/60

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 5970.

EDICTO

Compra venta de Fondo de Comercio
Se hace saber que el Sr. SALVADOR SEKRALTA, con domicilio en Caseros Nº 1009, RAO, con domicilio en Sarmiento Nº 116, el negocio de Almacén instalado en esta Ciudad calle Caseros Nº 1009. — Oposiciones en Salta, vende al Sr. WALTER CARLOS TI el domicilio del Contador Público D. Luis E. Pedrosa, España 402, teléfono 5063.
Salta, Mayo 18 de 1960.

e) 6 al 10/6/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6113 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1960, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960 y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección del nuevo Directorio.
- 4º Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1960/61.
- 5º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 16 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1959/60.
Salta, 6 de Junio de 1960.

EL DIRECTORIO

e) 10/6 al 5/7/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1.960